

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 045

Curumaní, 10 de julio de 2018

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, presentada por **DIOS HEMEL MONTEJO ANGARITA**, identificado con CC No. 5.506.350.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que el señor **DIOS HEMEL MONTEJO ANGARITA**, identificado con CC No. 5.506.350., solicitó a Corpocesar autorización para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos , en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de un (01) árbol(es) de la(s) especie(s) mango el cual se encuentran:

Por ubicación x.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para talar o podar de árboles aislados en centros urbanos , presentada por **DIOS HEMEL MONTEJO ANGARITA**, identificado con CC No. 5.506.350

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en carrera 14 No. 10-14 barrio 27 de marzo , en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 16 de julio de 2018 con intervención del funcionario Víctor Julio Quintero Barbosa.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de pailitas Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **DIOS HEMEL MONTEJO ANGARITA**, identificado con CC No. 5.506.350, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

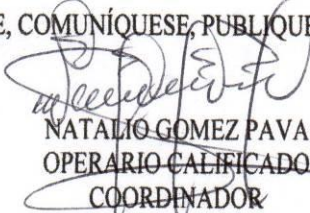
Continuación Auto No 045 de 10 de julio de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para talar o podar árboles aislados en centros urbanos, presentada por **DIOS HEMEL MONTEJO ANGARITA**, identificado con CC No. 5.506.350

2

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Curumaní a los 10 días del mes de julio de 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NATALIO GÓMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 045 -2018

Proyectó: aide Quintero

Revisó: Natalio Gómez

Aprobó: Natalio Gómez

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Hoy 11 de Julio de 2018 en Cur, siendo las 9:45 AM Notifique personalmente a: Dios Hemel Montejo Angarito

El Auto No 045 del 10 de Julio de 2018 indicando que contra la decisión no procede recurso en vía gubernativa, tal como lo señala la providencia notificada.

EL NOTIFICADO: Dios Hemel Montejo A

C.C. No. 5.506.350 T.P. No. _____

EL NOTIFICADOR: Aide Quintero p